

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA DE UN PUESTO DE PROMOCIÓN INTERNA OFERTADO DENTRO DEL PLAN DE TRANSICIÓN AL NUEVO SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS PARA EL AÑO 2023 EN LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A. (EPICSA)

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1. El objeto de la presente convocatoria es cubrir un puesto de **categoría TRES** con denominación: **Responsable de Unidad de Administración y Personas**.
2. Al proceso selectivo le será de aplicación lo previsto en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que expresamente se determine; y el Convenio Colectivo vigente en la empresa (BOP de Cádiz n.º 37 de 25/02/2009).
3. Se procurará, con carácter preferente, la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas. Igualmente, se garantizará que la información y documentación se recoja en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles a todas las personas aspirantes.
4. En la composición de los órganos de selección se garantizará, en la medida de lo posible, la paridad entre hombres y mujeres.
5. La convocatoria y las bases del proceso selectivo se publicarán en la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa).

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Podrá concurrir a la presente convocatoria el personal con contrato de carácter indefinido con una antigüedad previa de 2 años en el grupo inferior al ofertado.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.


El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

La presentación de solicitudes se realizará, preferentemente, por medios electrónicos accediendo a la Sede Electrónica de EPICSA (<https://sede.epicsa.es>) y rellenando un formulario específico.

Alternativamente, la presentación se podrá realizar accediendo al Registro Electrónico Común (<https://rec.redsara.es/>) con certificado digital o a través de Cl@ve, adjuntando la solicitud de la convocatoria disponible en la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa).

Asimismo, se contempla la posibilidad de presentación física de solicitudes ante el Registro General de EPICSA situado en Plaza Madrid, s/n, Edificio Estadio, Fondo Sur, 1ª planta. 11010, Cádiz, en horario de mañana (de 9 a 13 horas).

La solicitud presentada ante el registro electrónico único de la empresa no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Código Seguro De Verificación	cSpFxNrQcPbMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Gallardo Mérida Antonio García Vázquez	Firmado	07/03/2023 16:38:37	
Observaciones		Firmado	07/03/2023 13:38:12	
Url De Verificación	Página		1/5	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cSpFxNrQcPbMdmvQcAQWnA==			

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal dictará Acuerdo declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. El acuerdo con la lista certificada se insertará en la página Web Corporativa (www.dipucadiz.es/epicsa).

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista en la página Web Corporativa, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión dentro del plazo señalado serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Tribunal calificador de la empresa resolverá y dictará acuerdo que debe ser publicado en la Web Corporativa, declarando aprobada la lista definitiva con las personas admitidas y excluidas.

4. En la citada lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. Estará constituido por un número impar de miembros, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: La gerencia o persona en quien delegue.
- Vocalías: un/a Técnico/a de Gestión Administrativa de la empresa y otra a propuesta del Comité de Empresa, actuando estos últimos en todo caso a título individual.

2. Las personas que formen parte del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la plaza convocada.

3. Corresponde al Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

4. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

El personal de designación política o personal eventual no podrá formar parte del órgano de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.


Si alguien del Tribunal tuviera algún interés personal, vínculo (ya sea matrimonial, de amistad íntima o enemistad manifiesta) o parentesco con cualquiera de las personas candidatas, deberá abstenerse debiendo manifestarlo por escrito.

Quien ejerza la Presidencia del Tribunal deberá exigir a quienes compongan el mismo la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas según la normativa aplicable.

Asimismo, cualquier persona que participe en el proceso selectivo podrá recusar al Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5. Las personas que formen parte del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

6. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de al menos tres de sus

Código Seguro De Verificación	cSpFxNrQcPbMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Gallardo Mérida Antonio García Vázquez	Firmado	07/03/2023 16:38:37	
Observaciones		Firmado	07/03/2023 13:38:12	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cSpFxNrQcPbMdmvQcAQWnA==			

miembros, incluyendo en todo caso a quien ostente la Presidencia o quien le sustituya.

7. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su personalidad.

8. Los órganos de selección no podrán proponer un número de personas aprobadas superior al puesto ofertado.

9. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera asesoramiento técnico, quienes actuarán con voz pero sin voto.

10. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de CINCO DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en la fase de Concurso.

SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO, DESARROLLO Y CALIFICACIÓN.

1. De conformidad con el artículo 26 del vigente Convenio Colectivo y teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos convocados, el sistema selectivo de las personas aspirantes será el de Concurso.

2. La calificación definitiva del proceso selectivo no podrá superar la puntuación que se establezca en estas Bases.

3. En caso de empate en la puntuación final, la mayor antigüedad en la empresa será factor decisorio para la concesión del puesto, si la hubiera. En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del sexo infrarrepresentado en la categoría correspondiente en la plantilla de la empresa.

FASE DE CONCURSO

Con carácter general, esta fase tendrá una puntuación máxima de **10 puntos** y consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten las personas aspirantes conforme al Baremo que se establece a continuación.

I. Antigüedad en EPICSA: Se valorará la antigüedad laboral adquirida por la persona aspirante, quien deberá aportar el certificado de vida laboral y/o el contrato de trabajo.


- Por el tiempo de trabajo en **EPICSA:** 0.015 puntos por mes hasta un máximo de **3 puntos**.

II. Antigüedad en el departamento: Se valorará la antigüedad adquirida por la persona aspirante en el departamento al que pertenezca el puesto ofertado. Debido a que se trata de un proceso interno, la información relativa a este punto será aportada por EPICSA.

- Por el tiempo de trabajo en **el departamento:** 0.03 puntos por mes hasta un máximo de **1.5 puntos**.

En caso de discrepancia con los datos aportados por EPICSA se podrán presentar las evidencias que se consideren oportunas para acreditar la pertenencia a dicho departamento.

III. Cursos de formación complementaria: Por la participación en cursos, jornadas y seminarios impartidos por organismos públicos o privados, corporaciones de derecho público y organizaciones sindicales, con la correspondiente homologación por un organismo público, siempre que versen sobre materias relacionadas directamente con las funciones del puesto y su perfil con especificación de horas. Este apartado se puntuará

Código Seguro De Verificación	cSpFxNrQcPbMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Gallardo Mérida Antonio García Vázquez	Firmado	07/03/2023 16:38:37	
Observaciones		Firmado	07/03/2023 13:38:12	
Url De Verificación	Página		3/5	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cSpFxNrQcPbMdmvQcAQWnA==			

con hasta **1 punto**, según el siguiente baremo:

- a) Cursos de hasta 14 horas: 0,05 puntos.
- b) Cursos de 15 a 29 horas: 0,10 puntos.
- c) Cursos de 30 a 99 horas: 0,20 puntos.
- b) Cursos de 100 horas en adelante: 0,40 puntos.

La formación y perfeccionamiento se acreditará mediante la presentación de diploma, título o certificado de la acción formativa correspondiente. En caso de que dichos documentos no hagan constar la duración de la acción formativa, se considerará y valorará como curso de hasta 14 horas; si consta su duración en días se computará a razón de 4 horas/día; si la duración se hace constar en meses se computará a razón de 40 horas/mes, descartándose los periodos de duración inferior al mes.

No serán objeto de baremación las acciones formativas no finalizadas antes de la expiración del plazo para presentación de solicitudes; tampoco aquellas que por su contenido resulten manifiestamente obsoletas o desfasadas.

IV. Valoración de adecuación al puesto: Se someterá a valoración la adecuación de cada aspirante al puesto de trabajo. Para ello, en este apartado existirán dos formas diferentes de proceder dependiendo de si el puesto al que se concurre conlleva responsabilidad directa sobre personal o en su defecto no lo conlleva. La empresa entiende que solamente los puestos ofertados como 4C más plus de coordinación conllevan la característica de responsabilidad sobre personal, por lo tanto la valoración de este apartado se realizará de la siguiente forma:

- La Gerencia realizará un informe en el que se recoja y valore la trayectoria de cada aspirante, así como su adecuación al puesto. Este **informe** podrá ser valorado hasta un máximo de **1,5 puntos**. Adicionalmente, cada aspirante se someterá a una entrevista realizada por un/a profesional acreditado/a, previamente seleccionada por la empresa, quien de manera independiente podrá valorar esta prueba. El contenido de la misma servirá para identificar las capacidades de la persona aspirante en base al modelo de competencias determinado por la empresa (competencias nucleares y específicas) para su adecuación al puesto. La **entrevista** se puntuará con hasta **1 punto**.

V. Formación reglada:

- a) Titulación correspondiente al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3): 0.75 puntos.
- b) Titulación correspondiente al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 2) : 0,50 puntos
- c) Titulación correspondiente al nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 1): 0,25 puntos.

No serán objeto de baremación las acciones formativas que no estén finalizadas antes de la expiración del plazo para presentación de solicitudes, siendo el máximo de puntuación posible en este apartado de **2 puntos**.

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final de cada aspirante resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriormente descritos, quedando propuesta para la adjudicación la persona aspirante con mayor puntuación final.

Código Seguro De Verificación	cSpFxFxNrQcPbMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Gallardo Mérida Antonio García Vázquez	Firmado	07/03/2023 16:38:37
Observaciones		Firmado	07/03/2023 13:38:12
Url De Verificación	Página		4/5
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cSpFxFxNrQcPbMdmvQcAQWnA==		



SÉPTIMA.- PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN Y SUBSANACIÓN.


A propuesta del Tribunal Calificador, la empresa publicará la resolución de adjudicación del puesto ofertado en un plazo máximo de **10 días naturales** a contar desde el siguiente a la finalización de la fase de concurso en su totalidad.

Aquellas personas aspirantes que estimen oportuno realizar reclamación o subsanación, podrán hacerlo preferentemente de forma electrónica ante la Unidad de Personal de esta empresa en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, excluyendo sábados y festivos, desde la publicación de la lista con la persona seleccionada, mediante solicitud que considere oportuna junto con la documentación que acredite dicha solicitud.

Si dentro del plazo indicado la persona propuesta por el Tribunal manifiesta su intención de renunciar al puesto, la Gerencia de EPICSA resolverá la contratación a favor de la persona aspirante que se encuentre en el puesto inmediatamente inferior en el orden decreciente de calificación.

La Vicepresidenta y Consejera Delegada de EPICSA
Isabel Gallardo Mérida

El Gerente de EPICSA
Antonio García Vázquez

Código Seguro De Verificación	cSpFxFxNrQcPbMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	07/03/2023 16:38:37	
	Antonio García Vázquez	Firmado	07/03/2023 13:38:12	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/cSpFxFxNrQcPbMdmvQcAQWnA==			